

DECRETO N° 3698 /

TEMUCO, 23 OCT. 2023

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1224 de fecha 11 de abril de 2023 que aprueba la modificación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI para el año 2023.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural tiene como objetivo promover el desarrollo productivo de la pequeña agricultura familiar campesina.
- 2.- Que, las participantes corresponden a usuarias de la Dirección de Desarrollo Rural, en su mayoría mujeres jefas de hogar de escasos recursos.

DECRETO

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de punto de venta de productos locales de usuarias productoras, artesanas y rubristas de la Dirección de Desarrollo Rural en Parque Isla Cautín, donde se realizará la instalación de 15 módulos, en la cual expondrán y comercializarán sus productos en horario de 10:30 a 18:00 horas, durante los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 de noviembre y 2, 3, 8, 9, 10 de diciembre.

2.- Las usuarias que participaran de la actividad se encuentran exentas de pago según ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los

permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Rural será responsable de que se cumplan las disposiciones administrativas según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad, a fin de resguarda su correcto funcionamiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KKP/EMM/116

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.